



HEROICA
**CIUDAD
JUÁREZ**

Gobierno Municipal 2021-2024

| | |
|------------------|------------------------|
| DEPENDENCIA | H. Ayuntamiento |
| DEPARTAMENTO | H. CUERPO DE REGIDORES |
| NÚMERO DE OFICIO | REG/ADA/129/2023 |

CIUDAD JUAREZ, CHIH. 15/NOVIEMBRE/2023

MTRO. HECTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE.-



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

16 NOV 2023

14.02

ACUSE DE RECIBO

Por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 66, 67, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación, nos permitimos presentar el siguiente Dictamen, conforme a los siguientes:

RESULTANDOS:

- I. Que la Dirección de Gobierno remitió a la Comisión de Gobernación el proyecto de acuerdo signado por el Regidor Víctor Talamantes mediante el cual propone la modificación del artículo 56 del Reglamento Interior que Fija las Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos del Municipio de Juárez.
- II. Que en fecha 7 de noviembre del 2023 se llevó a cabo una reunión de la comisión de Gobernación, donde se enlisto dicho asunto para su discusión y revisión, contando con la asistencia y participación del Regidor Talamantes, promovente de la propuesta.
- III. La propuesta consiste en establecer en la normatividad la creación de un padrón de derechohabientes del Servicio Médico Subrogado, fortalecer la coordinación entre la dirección de salud municipal y la dirección de informática y comunicaciones, y brindar al proveedor del servicio médico la información



HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

| | |
|------------------|------------------------|
| DEPENDENCIA | H. Ayuntamiento |
| DEPARTAMENTO | H. CUERPO DE REGIDORES |
| NÚMERO DE OFICIO | REG/ADA/129/2023 |

CIUDAD JUAREZ, CHIH. 15/NOVIEMBRE/2023

necesaria con la finalidad de mejorar y acercar los servicios a empleados y sus derechohabientes, contar con un servicio ágil y actualizado.

- IV. Dicha propuesta surge derivado de los acuerdos en reunión de la comisión permanente del servicio médico subrogado. En un afán de mantener actualizados los reglamentos conforme a las necesidades actuales, es que la propuesta de modificación resulta oportuna, con la intención de mantener un orden en los registros de la dirección de recursos humanos, mismos que se deberán de mantener actualizados diariamente, por lo que esta comisión determina autorizar la modificación al artículo 56 del Reglamento Interior que Fija las Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos del Municipio de Juárez.

Dado lo anterior, los integrantes de la comisión de Gobernación emitimos los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Que corresponde al Ayuntamiento aprobar los reglamentos y en general las disposiciones administrativas que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos y funciones de su competencia, entre otros, en términos de lo dispuesto en el artículo 28 fracción I del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.



HEROICA
**CIUDAD
JUÁREZ**

Gobierno Municipal 2021-2024

| | |
|------------------|------------------------|
| DEPENDENCIA | H. Ayuntamiento |
| DEPARTAMENTO | H. CUERPO DE REGIDORES |
| NÚMERO DE OFICIO | REG/ADA/129/2023 |

CIUDAD JUAREZ, CHIH. 15/NOVIEMBRE/2023

- II. Que la Comisión de Gobernación está facultada para conocer e intervenir en la elaboración de las disposiciones municipales de carácter general, así como para dictaminar respecto de los asuntos relativos a los proyectos de reglamentos y disposiciones municipales de referencia y proponer al Cabildo los mecanismos e instrumentos necesarios para promover la actualización constitucional y legal de los reglamentos municipales, con fundamento en los artículos 34 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 119 fracciones I y II del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

En razón de lo anterior, una vez hecha la revisión correspondiente al asunto, es que nos permitimos emitir el siguiente:

DICTAMEN:

Con base en los apartados de resultandos y considerandos del presente, se dictamina en sentido positivo la modificación al artículo 56 del Reglamento Interior que Fija las Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos del Municipio de Juárez.

En base a lo anterior, este Honorable Ayuntamiento tiene a bien emitir el siguiente:



HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

| | |
|------------------|------------------------|
| DEPENDENCIA | H. Ayuntamiento |
| DEPARTAMENTO | H. CUERPO DE REGIDORES |
| NÚMERO DE OFICIO | REG/ADA/129/2023 |

CIUDAD JUAREZ, CHIH. 15/NOVIEMBRE/2023

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la modificación del artículo 56 del Reglamento Interior que Fija las Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos del Municipio de Juárez, para quedar redactado en los siguientes términos:

| CAPITULO VIII | CAPITULO VIII |
|--|--|
| SERVICIOS MEDICOS | SERVICIOS MEDICOS |
| <p>ARTÍCULO 56.- La administración municipal proporcionará a los trabajadores al servicio del Municipio las siguientes prestaciones médicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Asistencia médico-quirúrgica y farmacéutica, así como hospitalización cuando el caso lo requiera. b) Asistencia médico-quirúrgica y farmacéutica para la cónyuge e hijos que dependan económicamente de él, así como los padres que cumplan con lo anterior, y vivan bajo el mismo techo. c) Asistencia médico-quirúrgica, farmacéutica y hospitalización por el tiempo que sea necesario para los hijos menores de 18 años y hasta la edad de 25 años, cuando realicen estudios de | <p>ARTÍCULO 56.- La administración municipal proporcionará a los trabajadores al servicio del Municipio y a los derechohabientes las siguientes prestaciones médicas teniendo como principio base, una relación de derechos y obligaciones por ambas partes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Asistencia médico-quirúrgica y farmacéutica, así como la hospitalización cuando el caso lo requiera b) ... c) ... d) Se deroga. e) El empleado municipal tiene la obligatoriedad de inscribirse y registrar a sus dependientes en el sistema de base de datos que administra la Dirección de Recursos Humanos y cumplir con los requisitos de |



HEROICA
**CIUDAD
JUÁREZ**

Gobierno Municipal 2021-2024

| | |
|------------------|------------------------|
| DEPENDENCIA | H. Ayuntamiento |
| DEPARTAMENTO | H. CUERPO DE REGIDORES |
| NÚMERO DE OFICIO | REG/ADA/129/2023 |

CIUDAD JUAREZ, CHIH. 15/NOVIEMBRE/2023

| | |
|---|---|
| <p>nivel básico, medio, medio superior, superior y que dependan económicamente del trabajador municipal.</p> <p>d) Cuando no existan los elementos necesarios para impartir la atención médica con toda eficacia a los trabajadores, se trasladará para su atención a las instituciones médicas subrogadas por los servicios médicos municipales, debiendo ser por cuenta de esta institución todos los gastos de su traslado, estancia y prestación de los servicios a que se refiere este capítulo.</p> | <p>documentación que le sean solicitados para ser considerados derechohabientes del Servicio Médico Subrogado, de igual forma, el empleado informara a la Dirección antes citada de cambios con el fin de actualizar su información y la de sus derechohabientes. No estar registrado en la base de datos del sistema podría resultar en no recibir la atención del servicio médico requerido.</p> <p>f) De manera coordinada, las direcciones de: Recursos humanos; Salud Municipal; e Informática y Comunicaciones, mantendrán actualizado en base diaria el sistema del padrón de derechohabientes, así como la vigencia del servicio médico cuando un empleado haya causado baja. Las direcciones antes mencionadas vincularan un campo informativo determinado del padrón de derechohabientes al proveedor del servicio médico subrogado con el fin de agilizar y mejorar la atención del servicio médico.</p> |
|---|---|



HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

| | |
|------------------|------------------------|
| DEPENDENCIA | H. Ayuntamiento |
| DEPARTAMENTO | H. CUERPO DE REGIDORES |
| NÚMERO DE OFICIO | REG/ADA/129/2023 |

CIUDAD JUAREZ, CHIH. 15/NOVIEMBRE/2023

SEGUNDO.- Se autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que remitan al Ejecutivo del Estado el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

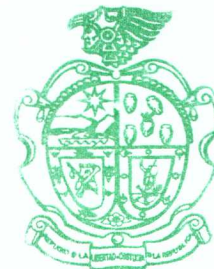
TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.

REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN


LIC. ANTONIO DOMÍNGUEZ ALDERETE
COORDINADOR


MTRO. JORGE ALBERTO GUTIERREZ CASAS
SECRETARIO


LIC. ENRIQUE TORRES VALADEZ
VOCAL



HONORABLE CUERPO
DE REGIDORES